

ANEXO DE REGISTRO, PARTICIPACION Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIANTES

REGISTRO

El director de la IE es el encargado de realizar las inscripciones. Para ello debe acceder al sistema habilitado en la página web de los JEDPA 2025, a través del siguiente link: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php> utilizando su correo electrónico y contraseña registrados en PERUEDUCA, generando la ficha de inscripción virtual.

La información consignada en la ficha precitada tiene carácter de Declaración Jurada, por ello, de comprobarse la adulteración de los datos registrados (información solicitada, fotografía del estudiante, entre otros), se sancionará al director de la IE responsable, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales correspondientes. Si se equivoca u omite datos en el registro de la información para la inscripción, no habrá correcciones ni subsanaciones; debiendo asumir la responsabilidad ante esta situación.

El director de la IE debe tener en cuenta lo siguiente:

- El registro de cada deportista y/o paradesportista debe efectuarse por única vez, en la I.E. a la que representará en su participación y tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible; en consecuencia, no puede ser registrado o acreditado de manera posterior por una I.E. distinta así haya realizado su traslado de matrícula.
- La I.E. que solo posee el nivel primaria o secundaria, puede registrar una delegación de deportistas de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual y colectiva.
- La I.E. que posee los niveles primaria y secundaria (diferente código modular pero mismo código de local) puede registrar una delegación de deportistas por cada nivel (se registra cada uno con su código modular) o una delegación conformada por deportistas de ambos niveles (se registra a la delegación con el código modular de primaria o secundaria), de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual o colectiva.
- La I.E. debe registrar necesariamente en el SIAGIE los datos de salud, peso, talla y tipo de discapacidad de los estudiantes participantes.

PARTICIPACIÓN

a) Las II.EE., UGEL y DRE/GRE, en el marco de la PARDEF, deben promover la participación de los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas de EBR, en los JEDPA, de acuerdo con el ámbito de aplicación. Adicionalmente, deben garantizar la participación de los estudiantes de para atletismo en la categoría deportiva que corresponda, debiendo registrar por lo menos un (01) participante desde la etapa UGEL.

b) Las II.EE. pertenecientes a los Pueblos Originarios, en el marco de la inclusión y atención a la diversidad, participan en las diferentes categorías, deportes y género, de los deportes convencionales y paradesportes, de las presentes bases. Su participación es en las mismas condiciones de una IE regular o de reducida población escolar y su clasificación es desde la etapa UGEL hasta la Nacional.

c) Las IIEE de EBE y EBA, en el marco de la inclusión, que cuenten con estudiantes desde las edades de 10 a 17 años de edad, de acuerdo a las edades y con el año de nacimiento pueden participar en los deportes o paradesportes dentro de las categorías y deportes o paradesportes

según el tipo de discapacidad, establecidos en las presentes bases. Su participación y clasificación a las siguientes etapas, se desarrolla desde la etapa UGEL hasta la Nacional.

d) Las II.EE., los delegados y entrenadores con sanción vigente en los JEDPA no pueden participar de los JEDPA. Las II.EE., los delegados y entrenadores que hagan caso omiso a esta disposición quedarán automáticamente inhabilitados, acarreado una sanción dos (02) años mayor a la sanción original.

e) La participación de los deportistas y paradesportistas en los JEDPA está sujeta a las siguientes consideraciones:

- Desde la etapa UGEL hasta la etapa Macrorregional, un estudiante puede inscribirse y participar en un (01) deporte individual y en un (01) deporte colectivo hasta la etapa Nacional. Los directores de la I.E. son responsables de su inscripción. Para la etapa Nacional deberán decidir, según su prioridad y/o probabilidades de éxito, por uno de ellos. En caso no se cumpla con lo dispuesto constituye una falta y es pasible de una sanción, como se detalla en el ítem 7 del numeral 18.3 de las presentes bases.

- Los participantes deben verificar los comunicados de la Comisión Organizadora de la UGEL a la que pertenece y presentar la documentación solicitada en los plazos establecidos. La falta de entrega de la documentación en la fecha estipulada, es causal de no participación en los JEDPA. • Presentar su documento de identificación en original y vigente en la etapa que se encuentre participando: los de nacionalidad peruana deben presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI); los de nacionalidad extranjera, su Pasaporte, Carné de Extranjería original o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por ningún motivo se aceptarán documentos caducados o vencidos. Ningún deportista ni paradesportista participará si no cuenta con estos documentos.

- En los casos de robo o pérdida del DNI, la organización en todas las etapas de los JEDPA aceptará el ticket de pago del Banco de la Nación (solicitando el DNI por duplicado) más la constancia de registro generado de la página web de la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI. En los casos de robo o pérdida de Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné Temporal Migratorio, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen, entre otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, la organización de todas las etapas de los JEDPA aceptará la constancia de trámite para recojo del documento.

- En la etapa Nacional, la credencial reemplaza al documento de identificación, que debe ser portada en todo momento para habilitar los accesos y presentarla antes del inicio de la competencia deportiva programada.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y ACREDITACION DE LOS ESTUDIANTES

El delegado responsable de la acreditación debe presentar:

a) La autorización de participación en original, escrita y firmada por el padre, tutor o apoderado del estudiante (Anexo 03) validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en las competencias deportivas o paradesportivas.

b) Ficha de inscripción generada en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, con su firma, así como la firma y sello del director de la I.E. Esta ficha no podrá ser modificada en ninguna etapa. En caso de clasificar a una siguiente etapa, deberá contener el sello de la comisión organizadora de cada una.

c) Documento de identidad del estudiante en copia: Documento Nacional de Identidad (DNI), para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana. Para el caso de participantes de otra nacionalidad se presenta Pasaporte o Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.

d) Certificado médico o certificado de salud o ficha de salud o ficha médica o ficha de examen médico o examen médico, individual o colectivo del estudiante, firmado y sellado por un médico colegiado, detallando sus datos personales según documento de identidad. Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Por ningún motivo se aceptará una certificación otorgada o firmada por un enfermero(a) o técnico sanitario.

e) Resolución de acreditación de los clasificados a la siguiente etapa. Dicho documento será elaborado de acuerdo al formato que maneja cada instancia, anexando el cuadro de participantes acreditados. (En caso de clasificar a una siguiente etapa)

f) Constancia de afiliación -vigente- al Seguro Integral de Salud o Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud del estudiante.

g) Permiso notarial que autoriza viaje y/o alojamiento del participante. Los participantes que provengan de centros poblados donde no exista notario, tiene que solicitarlo en la notaría en la ciudad más cercana a su localidad. Esta autorización se exige a aquellos estudiantes que provienen de localidad diferente a la que se realiza la etapa de competencia y/o que harán uso del alojamiento que brinda la comisión organizadora.

Además, en el caso de los paradesportistas se debe presentar:

h) Certificado médico o de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional.

Consideraciones:

✓ Intelectual

✓ Visual – para aquellas personas que pueden percibir la forma de una mano y tengan un campo visual reducido de por lo menos 20 grados (baja visión o ceguera total en ambos ojos)¹

. ✓ Físico – con condición de apto para participar del deporte² .

✓ Auditivo – para aquellas personas con pérdida de audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.

i) Opcionalmente puede presentar el Carné de CONADIS si se encuentra inscrito, que indique tipo de discapacidad.

En ningún caso se acreditará si falta de uno de los requisitos, si fuera el caso se fijará un plazo de entrega; de no cumplir el deportista no podrá participar en ninguna de las competencias deportivas.